SUMMA 112
SaludMadrid

RESOLUCIÓN DE 17 DE JUNIO DE 2022 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SUMMA 112 DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, POR LA QUE SE CONVOCA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (GRUPO A-2) EN EL SUMMA 112.

En base a lo establecido en el artículo 9.1 y 33 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre (B.O.E. de 17 de diciembre) del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y en la disposición transitoria sexta, punto 1 c) de la misma ley, donde se establece que **"se mantendrá vigente, con rango reglamentario y sin carácter básico, y en tanto se proceda a su modificación en cada servicio de salud, el Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social."**

Mientras no se desarrolle por el servicio de salud correspondiente la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, se mantiene con carácter temporal y con rango reglamentario el Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero (B.O.E. de 9 de enero) sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Existiendo puesto vacante dotado presupuestariamente y con el fin de atender a las necesidades organizativas y asistenciales, en uso de las competencias delegadas en la Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, sobre delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal (BOCM de 19 de junio de 2018), esta Dirección Gerencia:

ACUERDA

Convocar una plaza de Técnico de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información, Grupo A2 para el Departamento de Informática del SUMMA 112, conforme a las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA

BASE PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1. Seleccionar un Grupo Técnico de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información, Grupo A2 para el Departamento de Informática del SUMMA 112, según las funciones y el baremo de méritos establecidos en el Anexo I de esta convocatoria.

2. El régimen retributivo aplicable es el fijado en el Capítulo IX de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre (BOE de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, dependiendo de la cuantía de los diferentes conceptos del grupo o categoría a que pertenezca el puesto de trabajo, en todo caso, será fijada presupuestariamente para cada ejercicio económico, mediante la correspondiente Ley de presupuestos de la Comunidad de Madrid y Orden de Retribuciones aplicable.

BASE SEGUNDA.- REQUISITOS GENERALES.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10380082789816237516 63

Los aspirantes que participen en esta convocatoria habrán de poseer los siguientes requisitos:

1. Ostentar la nacionalidad española o de algunos de los estados miembros de la Unión Europea o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, referido al acceso al empleo público de nacionales de otros estados.
2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no superar la edad de jubilación forzosa establecida en la normativa de la Seguridad Social.
3. Tener la titulación correspondiente al grupo A2 del personal de gestión y servicios.
4. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, en cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
5. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 1, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
6. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.
7. Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
8. No ostentar plaza en propiedad en el Sistema Nacional de Salud ni nombramiento interino en el Servicio Madrileño de Salud en la categoría convocada, cualquiera que sea su situación administrativa.

Los requisitos anteriores se deberán poseer en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso. La acreditación de dichos requisitos se efectuará en el momento de formalizar el nombramiento que haya sido ofertado al candidato.

BASE TERCERA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACION A PRESENTAR.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria irán dirigidas a la Dirección Gerencia del SUMMA 112 y se ajustarán al modelo que se adjunta como ANEXO III a estas bases.

2. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del SUMMA 112 en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 10380082789816237516 63

3. Finalizado dicho plazo no se admitirá ni será tenida en consideración ninguna otra documentación que pudiera ser aportada por los candidatos, siendo susceptibles de valoración únicamente aquellos documentos entregados en plazo.

4. La presentación de solicitudes se hará preferentemente de forma telemática en la Unidad de Registro del SUMMA 112 (calle Antracita, nº 2, Madrid), o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto con la solicitud, los aspirantes deberán aportar la siguiente documentación inexcusablemente (en caso contrario serán excluidos del proceso de selección):

a) Copia del documento nacional de identidad o pasaporte

b) Fotocopia del título exigido en el Anexo I apartado C.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada o promesa de no poseer la condición de personal estatutario fijo en el sistema Nacional de Salud, o interino en el Servicio Madrileño de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa, en la categoría a la que se accede.

e) Curriculum vitae o historial profesional donde conste la trayectoria de su actividad profesional relacionada con el puesto al que se opta, así como la documentación que acredite los méritos referidos.

f) Fotocopia de los servicios prestados indicados en el Anexo II de esta convocatoria.

5. Sólo podrán ser valorados los méritos alegados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes.

Para los aspirantes que presten servicios en el SUMMA 112, no será necesario aportar aquellos documentos acreditativos de estar en posesión de requisitos exigidos que ya consten en el expediente personal de la Dirección Gerencia del Centro.

La no presentación de la documentación dentro del plazo de presentación de solicitudes impedirá la valoración de los mismos.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **10380082789816237516 63**

BASE CUARTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

1.- La Comisión de Selección estará integrada por:

- Subdirectora de Gestión de RRHH de SUMMA 112 o persona en quien delegue.
- Jefe de Servicio del Departamento de Informática de SUMMA 112
- Jefe de Sección del Área de Informática de SUMMA 112

2.- Esta comisión será responsable de:

- Verificar que los candidatos reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria.
- Valorar los méritos aportados por los participantes de acuerdo con el baremo de méritos establecido en el Anexo I de la convocatoria.
- Valorar el Currículum profesional de los candidatos según los criterios establecidos en el Anexo I.
- Resolver las reclamaciones presentadas por los aspirantes.
- Levantar Actas de sus deliberaciones, donde constarán de forma motivada las puntuaciones otorgadas a cada participante en cada uno de los apartados.

3.- Podrá plantear a los aspirantes, todas las cuestiones que estime oportunas relacionadas con el Currículum profesional.

4.- Finalizado el proceso de evaluación, la Comisión de Selección publicará valoración provisional de los candidatos presentados conforme al baremo de esta convocatoria, otorgando un plazo de 5 días hábiles para presentar reclamaciones. Pasado el plazo de reclamación, las mismas se considerarán resueltas en la publicación de listado definitivo de valoración.

5.- Tras la publicación del listado definitivo con puntuación conforme a baremo, la Comisión elevará al Director Gerente la propuesta de nombramiento del candidato que haya obtenido la mayor puntuación.

BASE QUINTA.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

1. El sistema selectivo será el de concurso de conformidad con los criterios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia,

   El procedimiento de selección se basará en la valoración de méritos alegados y acreditados por los candidatos (experiencia profesional, y formación) aportados, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II. Asimismo, se realizará una entrevista personal por parte de la Comisión de Selección, al objeto de determinar la idoneidad de los candidatos para las plazas ofertadas, conforme a los criterios recogidos en el Anexo II.
   Dichos méritos estarán referidos al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y conforme al baremo establecido en el Anexo II de la presente Convocatoria.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 10380082789816237516 63

2. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios, intranet y página web de la Dirección del SUMMA 112 la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos indicando la causa/s de inadmisión, en su caso.

3. Los aspirantes excluidos y los que no figuren en la relación de admitidos ni excluidos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos, a fin de subsanar el/los defectos/s que haya/n motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

4. Una vez finalizado el plazo, se publicará en los mismos lugares mencionados la relación definitiva de admitidos/excluidos.

5. La Dirección Gerencia contactará con los candidatos admitidos para fijar día y hora de celebración de entrevista.

6. La Dirección Gerencia publicará en los mismos lugares establecidos en el apartado 2, las puntuaciones provisionales obtenidas por los méritos acreditados y por la entrevista personal.

7. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las puntuaciones provisionales, para interponer reclamación contra las mismas.

8. Una vez resueltas las reclamaciones por la Comisión de Selección, la Dirección Gerencia publicará en la Intranet/ página web/ tablón de anuncios del Centro, las puntuaciones definitivas obtenidas por los aspirantes. En los supuestos de empate, el orden vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida en el bloque de experiencia profesional; de persistir el empate, por la mayor puntuación obtenida en el apartado del bloque de experiencia profesional en el Sistema Nacional de Salud. Si se mantuviese dicho empate, se dirimirá atendiendo al orden alfabético, conforme a la letra que resulte del sorteo público establecido para la determinación del orden de actuaciones de los aspirantes en los procesos selectivos de acceso para la última Oferta de Empleo Público.

9. Una vez finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección, elevará al Director Gerente la relación definitiva de los candidatos con la puntuación asignada.

10. El Director Gerente, dictará Resolución que contendrá los candidatos ordenados por puntuación, que se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección de Recursos Humanos.

    La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta cuando considere que no concurren candidatos idóneos para el desempeño de la plaza.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 10380082789816237516 63

El personal temporal estará sujeto a un período de prueba en los términos recogidos en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Estará exento del período de prueba quien ya lo hubiera superado con ocasión de un anterior nombramiento temporal para la realización de funciones de las mismas características en el Servicio Madrileño de Salud en los nombramientos finalizados en los dos años anteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

BASE SEXTA.-NOMBRAMIENTO Y EFECTOS DE DESIGNACIÓN

1. La Dirección Gerencia del SUMMA 112, dictará Resolución por la que se adjudicará la plaza de Grupo Técnico de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información, (A-2) en SUMMA 112, que será publicada en los tablones de anuncios correspondientes y en la Intranet del centro.

2. El plazo de toma de posesión será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución de Adjudicación.

3. La plaza que se convoca podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, cuando no concurran candidatos idóneos para su desempeño.

BASE SEPTIMA.- RECURSOS

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 121 y 122 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

.

Madrid, 17 de junio de 2022

El DIRECTOR GERENTE DEL SUMMA 112

Firmado digitalmente por: BUSCA OSTOLAZA PABLO
Fecha: 2022.06.16 11:11

Diligencia: Para hacer constar que la presente Resolución se publica, el 17 de junio de 2022 en el tablón de anuncios del SUMMA 112.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN

Firmado digitalmente por: MUÑOZ SAHAGUN PEDRO
Fecha: 2022.06.15 15:04

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10380082789816237516 63

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO DE UNA PLAZA DE GRUPO TÉCNICO DE GESTIÓN DE SISTEMAS Y TECONOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

DENOMINACIÓN: Grupo Técnico de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información, Grupo A2.

UBICACIÓN DEL PUESTO: Gerencia de SUMMA 112 (Sede Central del SUMMA 112 y/o Centro Logístico ubicado en Getafe).

DEPENDENCIA:

- Adscripción orgánica: Dirección de Gestión y Servicios Generales.
- Adscripción funcional: Servicio de Informática

JORNADA: Lunes a viernes

FUNCIONES A DESARROLLAR:

- Gestión de todo el ciclo de vida de los sistemas de información.
- Elaboración de planes de prueba y contingencia de los sistemas de información.
- Gestión de mantenimiento y refactoring de aplicaciones.
- Funciones relacionas con el Análisis y Programación de Aplicaciones.
- Elaboración de planes de necesidades y propuestas en materia de sistemas de información.
- Gestión de la seguridad de los sistemas de información.
- Análisis de Riesgos de los Sistemas de Información.
- Gestión de la Calidad de los Sistemas de Información

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10380082789816237516 63

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 45 puntos)

- Por servicios prestados en la misma categoría profesional, en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, incluido el Hospital Central de la Defensa "Gómez Ulla", o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación, bajo el régimen de personal estatutario, laboral o funcionario: **0,30 puntos por mes trabajado**.
  Si los servicios prestados lo han sido en el área específica objeto de la convocatoria se añadirán **0,15 puntos por mes trabajado**.
- Por servicios prestados en la misma categoría profesional, en Empresas Concesionadas dependientes del Servicio Madrileño de Salud (H. Infanta Elena, H. Rey Juan Carlos de Móstoles, H. Torrejón de Ardoz, H. General de Villalba y aquellos que en un futuro puedan crearse bajo esta modalidad de gestión) y la Fundación Jiménez Díaz: **0,20 puntos por mes trabajado**.
  Si los servicios prestados lo han sido en el área específica objeto de la convocatoria se añadirán **0,10 puntos por mes trabajado**
- Por servicios prestados en distinta categoría profesional, en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, incluido el Hospital Central de la Defensa "Gómez Ulla", o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación, bajo el régimen de personal estatutario, laboral o funcionario: **0,15 puntos por mes trabajado**.
  Si los servicios prestados lo han sido en el área específica objeto de la convocatoria se añadirán **0,07 puntos por mes trabajado**
- Por servicios prestados en la misma categoría profesional, en Instituciones de Administraciones Públicas diferentes al Sistema Nacional de Salud o a los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea: **0,10 puntos por mes trabajado**.
  Si los servicios prestados lo han sido en el área específica objeto de la convocatoria se añadirán **0,05 puntos por mes trabajado**
- Por servicios prestados en la misma categoría profesional o equivalente, , en Organismos o Entidades privadas, debidamente acreditados: **0,05 puntos por mes trabajado**.

Si los solicitantes acreditaran certificaciones con diferentes servicios prestados en un mismo período sólo se computarán una vez, valorando los servicios que mayor puntuación tengan según los apartados anteriores.

El cómputo del tiempo trabajado a tiempo parcial se realizará de forma proporcional al tiempo completo, a excepción de los periodos de reducción de jornada por guarda legal de los titulares, que se hará a tiempo completo. Sin embargo, las sustituciones de estas reducciones por guarda legal se valorarán en proporción a la jornada trabajada. Los períodos de permiso de gestación, descanso maternal, lactancia acumulada y permiso de paternidad, así como, las situaciones de excedencia por cuidado de hijos o familiares computarán como tiempo trabajado.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 10380082789816237516 63

1. FORMACIÓN (máximo 25 puntos)

Cursos de formación continuada relacionados con la categoría y con las funciones a realizar, obtenidos con posterioridad a la fecha de finalización de los estudios que habilitan para el desarrollo profesional de la categoría convocada, impartidos por Instituciones Sanitarias Públicas, Administración Central, Autonómica, Universidades o por otras Instituciones acreditados:

- Con duración de 15 a 30 horas lectivas: 0,15 puntos por cada curso.
- Con duración de 31 a 60 horas lectivas: 0,30 puntos por cada curso.
- Con duración de 61 a 100 horas lectivas: 0,50 puntos por cada curso.
- Con duración de 101 a 200 horas lectivas: 0,75 puntos por cada curso.
- Con duración de 201 a 600 horas lectivas: 1,2 puntos por cada curso.
- Con duración de más de 600 horas: 1,5 puntos por cada curso.

Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente para la valoración de los cursos los créditos. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente: 1 crédito equivale a 10 horas y 1 crédito europeo equivale a 25 horas.

2. ENTREVISTA (máximo 30 puntos). Se valorará conocimiento y experiencia en:

- Análisis funcional y desarrollo de aplicaciones.
- Proyectos de investigación y Data Mining . Uso de R, Phyton e integración en desarrollo de aplicaciones
- Desarrollo de aplicaciones, creación de librerías en diversas tecnologías y lenguajes: C#,Javascript, Angular JS, VB.NET, Visual Code.
- Administración de GibLab.
- Diseño de base de datos. Al menos Oracle, MongoDB, Experiencia en creación
- procedimientos de Oracle.
- Buenas practicas o metodologías de gestión TI.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 10380082789816237516 63

SUMMA 112
SaludMadrid

ANEXO III

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO DE UNA PLAZA DE GRUPO TÉCNICO DE GESTIÓN DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (GRUPO A-2) EN EL SUMMA 112

Datos Personales:

APELLIDOS				
NOMBRE	**D.N.I.**			
	-			
DOMICILIO	**Nº**	**Esc.**	**Piso**	**Let.**
POBLACION	**PROVINCIA**	**Código Postal**		
TELF. FIJO	**TELF. MOVIL**	**CORREO ELECTRONICO (EMAIL)**		

Datos Administrativos:

CATEGORIA		
SITUACION ADMINISTRATIVA	**PUESTO QUE OCUPA**	
CENTRO DONDE PRESTA SERVICIOS	**LOCALIDAD**	**PROVINCIA**

Títulos Académicos Oficiales:

SOLICITA:

Ser admitido a la convocatoria para la provisión mediante nombramiento interino de UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (GRUPO A-2) EN EL SUMMA 112. de fecha 17 de junio de 2022.

DECLARA:

Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que le soliciten

Madrid a ___ de _____ de 2022.

Firma A DIRECTOR GERENTE DEL SUMMA 112

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10380082789816237516 63

ANEXO IV

DECLARACION JURADA

D./D.ª_____ realiza declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o administración pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o equivalente, o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

Asimismo, declara no tener la condición de personal estatutario fijo o interino en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud en la categoría que se convoca cualquiera que sea su situación administrativa

Madrid, de de 2022

FDO.:

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 10380082789816237516 63